OTROSI N° 1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Por una parte, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, identificada con la C.C No. 37.834.471 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD** con NIT 806.005.881-9, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará el **EMPLEADOR**, por una parte, y **NOREIDA RODRIGUEZ BELLIDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.894.833 expedida** en CARTAGENA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR**, suscriben el presente **OTROSI N° 1**, al Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

Que entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, se suscribió el 4 de Marzo de 2020, un *Contrato Individual de Trabajo a* Término Fijo cuyo objetivo es prestar servicios personales en el desempeño de todas las obligaciones inherentes al cargo de la AGENTE EDUCATIVO y labores conexas y complementarias que se originen de la naturaleza del cargo contratado, en concordancia con los lineamientos técnico administrativo de la modalidad de CDI Institucional definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para la ejecución del Contrato de Aportes 0213 de 2020, entre el ICBF y FUNDASALUD.

a. Que, en la cláusula séptima de citado contrato, el término inicial se pactó por 9 meses, contados desde el 04 de Marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

b. Que para dar continuidad al programa de CDI Institucional y conforme a lo aprobado por el Otrosí del Contrato de Aportes 0213 de 2020, se hace necesario prorrogar el Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo por un (1) mes adicionales contados desde 01 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Teniendo en cuenta anterior, las Partes acuerdan prorrogar el Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo por tres meses 44Bmediante el presente Otrosí, y se modifica las siguientes cláusulas del Contrato:

CLAUSULAS

1. La cláusula séptima del contrato quedará así: El término de duración del contrato será a partir del DESDE CUANDO HASTA CUANDO ES LA PRORROGA, siempre y cuando el TRABAJADOR cumpla con todas las obligaciones adquiridas a la firma de este contrato.

Las partes declaran que el presente OTROSI N° 1 no implica renovación del Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo suscritos por las Partes, por lo cual las clausulas, anexos y demás documentos no modificados con el presente, se entenderán en los mismos términos inicialmente acordados, salvo los expresamente modificados con el presente OTROSI N° 1.

El presente OTROSI N° 1 al Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, se suscribe en dos originales con igual tenor y valor contractual por las partes 01 de Diciembre del 2020, en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar.

EMPLEADOR:

Rosaura Bautista C.

ROSAURA BAUTISTA CELIS
CC. 37.834.471 de Bucaramanga
Representante Legal
FUNDASALUD

TRABAJADOR:

Noreida Rodriguez Bellido

Nombre: **NOREIDA RODRIGUEZ BELLIDO**
CC. **30.894.833** de CARTAGENA
AGENTE EDUCATIVO